



ACCIÓN CIUDADANA  
**FRENTE A LA  
POBREZA**

## **Propuesta técnica para la recuperación del salario mínimo**

### **1. El salario suficiente para mantener una familia es un derecho**

La Constitución en el art. 123 ordena que el salario mínimo cubra las necesidades de una familia y no solo de una persona.

“Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.

Las normas internacionales de derechos humanos establecen el derecho de las personas trabajadoras de contar con un salario equitativo e igual por trabajo igual que proporcione condiciones de existencia dignas tanto al trabajador como a sus familias<sup>1</sup>

Estas normas internacionales son vigentes en México por mandato del art. 1º de la Constitución.

### **2. El salario mínimo en México es insuficiente para una familia**

En México, el promedio de habitantes por hogar es de 3.7 personas. El tamaño más común de los hogares son 4 personas. El 70.4% de los hogares tienen 4 o menos integrantes. (Ver Tabla 1)

---

<sup>1</sup> PIDESC Art. 6, 7, 8; Protocolo de San Salvador Art 6., DUDH Art. 4 y 5. Otros instrumentos que contienen este derecho:

**Tabla 1. Número de integrantes por hogar, 2015**

<b>Integrantes</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Población total</b>
1	10.1	3,220,549
2	17.6	5,620,570
3	20.1	6,408,532
4	22.6	7,227,876
5	15.1	4,832,863
6 o más	14.5	4,639,319
Total	100.0	31,949,709

Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Tabulados predefinidos. Hogares.

En 2019, hay 20.1 millones de hogares con al menos un perceptor de ingresos laborales. El tamaño más común de hogar es de 4 integrantes (22%). Casi 6 de 10 hogares tienen 4 o menos integrantes (58.6%).

**Tabla 2. Porcentaje de hogares por número de integrantes y número de perceptores, 2019**

<b>Integrantes</b>	<b>Perceptores de ingreso laboral</b>						<b>Total</b>
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6 ó mas</b>	
1	5.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.7
2	9.9	3.7	0.0	0.0	0.0	0.0	13.5
3	11.2	5.6	0.8	0.0	0.0	0.0	17.6
4	12.6	7.1	1.8	0.3	0.0	0.0	21.7
5	7.5	5.3	2.1	0.5	0.1	0.0	15.5
6 o más	7.2	6.8	4.8	3.1	1.7	2.4	25.9
Total	54.1	28.4	9.5	3.8	1.7	2.4	100.0

Nota: No incluye hogares sin perceptores de ingresos laborales.

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2019 - I.

El umbral inferior del salario mínimo lo fija el costo de la canasta básica, que incluye únicamente los alimentos y gastos no alimentarios para no caer en pobreza, conforme a la medición oficial de CONEVAL.

El costo de la canasta básica **para una persona** en zonas urbanas para Enero de 2019 se ubica en \$3,103.77 al mes, equivalente a \$104.46 al día.<sup>2</sup>

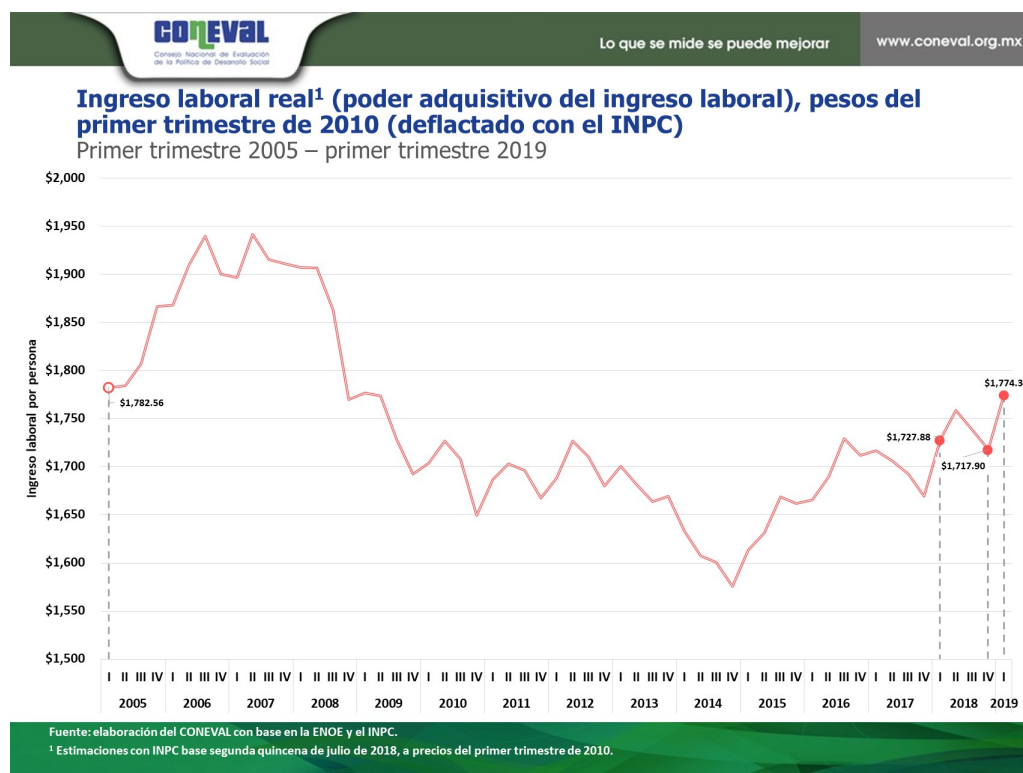
En el primer trimestre de 2019, el 51% de los hogares tiene ingreso laboral per cápita insuficiente para cubrir este costo de la canasta básica.<sup>3</sup>

El bajo ingreso laboral es una de las principales causas que explican la pobreza en México. Los datos de CONEVAL muestran la permanencia y deterioro del ingreso laboral de 2005 a la fecha. Esta tendencia se confirma con los datos presentados por el Observatorio de Trabajo Digno de Acción Ciudadana Frente a la Pobreza.

El Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza que publica CONEVAL cada 3 meses, muestra la permanencia de los bajos ingresos laborales y sus variaciones estacionales mínimas, con un deterioro claro de 2005 a la fecha.

El ingreso laboral real per cápita a inicio de 2019 se ha incrementado en 2.7% respecto al año anterior (2018), y en 4% respecto al sexenio anterior (2013), pero aún es 20% menor al de enero de 2007. (Ver figura 1)

**Figura 1. Evolución del ingreso laboral real, 2005 - 2019**



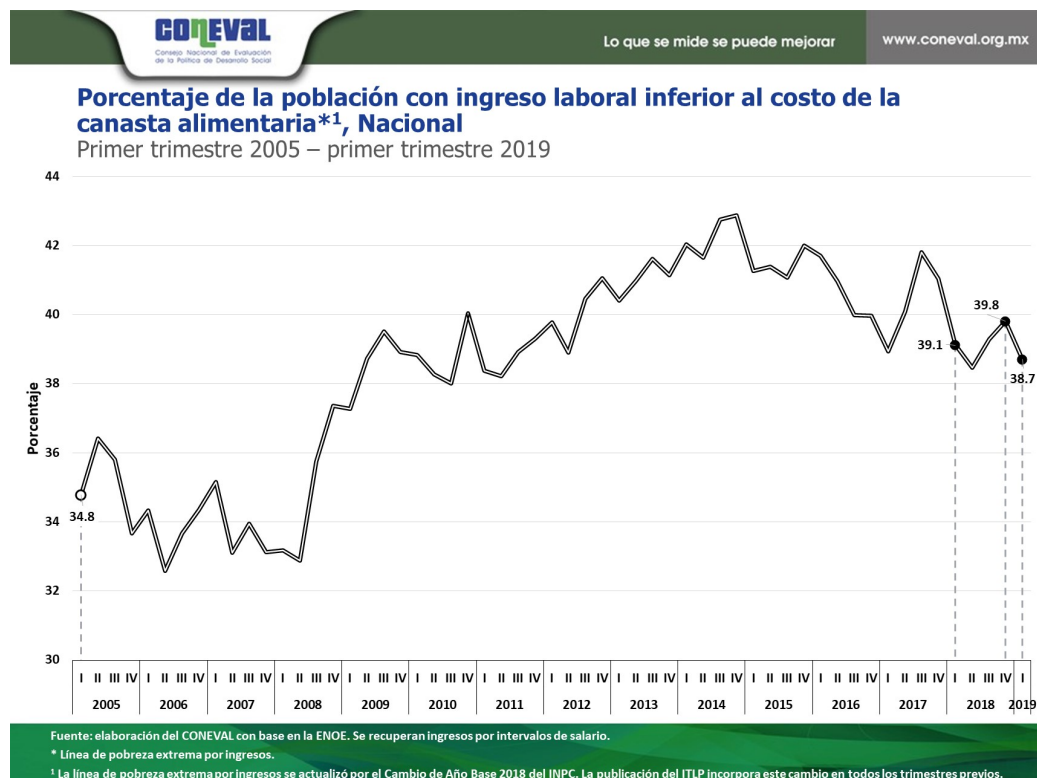
Fuente: CONEVAL. Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza, 2019 – I.

<sup>2</sup> CONEVAL. Contenido y valor de la línea de pobreza por ingresos (canasta alimentaria más no alimentaria urbana). Dato para Enero de 2019.

<sup>3</sup> Cálculos con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2019 – I. No incluye hogares sin perceptores.

La población cuyo ingreso laboral es insuficiente para adquirir la canasta alimentaria se ha mantenido alrededor de 40% en los últimos 10 años, como muestran los datos de CONEVAL. A principios de 2019 afecta al 38.7% de la población ocupada. Entre 2018 y 2019 hay una reducción de 5.7% y entre 2013 y 2019 la reducción es similar: 5.9%. Sin embargo aún es 10% mayor al porcentaje que había a principios de 2007, cuando era 35.2%. (Ver figura 2)

**Figura 2. Porcentaje de población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, 2005-2019**



Fuente: CONEVAL. Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza, 2019 – I.

Esta realidad ha sido confirmada con los datos recientemente presentados por el Observatorio de Trabajo Digno de “Frente a la Pobreza” que miden únicamente a personas trabajadoras con empleo y salario, sin incluir a personas que trabajan por su cuenta o que no perciben remuneración salarial.

El Observatorio contabiliza 15.6 millones de trabajadores cuyo ingreso laboral familiar agregado no es suficiente para cubrir el costo de la canasta básica para su familia.

Esta cantidad corresponde a fines de 2018, y es superior en 8.7% respecto a 2012 y en 18% más respecto a 2006. Son 2.4 millones más de personas que trabajan, empleadas y con salario que carecen de ingreso suficiente para adquirir la canasta básica para su hogar, respecto a 2006. (Ver figura 3)

**Figura 3. Personas trabajadoras sin ingreso laboral suficiente**



Fuente: Acción Ciudadana Frente a la Pobreza. Observatorio de Trabajo Digno. Indicador salario insuficiente. Comparador histórico

### **3. El incremento al salario mínimo general para 2019 es un primer paso**

En diciembre de 2019, el nuevo gobierno aprobó por primera vez en 40 años un salario mínimo que cubre el costo de la canasta básica para una persona, al ubicarlo en \$102.68 al día, equivalente a \$3,080.40.

Este fue un paso histórico porque rompió la política de contención salarial aplicada durante décadas.

Para evitar efectos negativos, el incremento sustantivo de 2019 se basó en la aplicación de un porcentaje que se establece como referente para el resto de negociaciones y ajustes salariales, denominado también “efecto faro” más una cantidad extra, denominada “Monto Independiente de Recuperación” (MIR) que había sido utilizado por primera vez para el incremento del salario mínimo 2017.

El MIR se fija en “pesos y centavos” y no constituye un porcentaje referente, sino que únicamente aplica al salario mínimo. El MIR permite el ajuste al salario mínimo sin establecer precedente o referencia para el resto de los salarios.

Al ubicar el salario mínimo, en el monto del costo de la canasta básica se evita la violación flagrante y evidente del mandato constitucional, que había sido la política de la CONASAMI en años anteriores.

Sin embargo, el incremento para 2019 es sólo un primer paso, pues la cantidad aprobada (\$102.68) aún no cumple con lo dispuesto en la Constitución, que ordena un salario mínimo suficiente para cubrir lo necesario para la familia del trabajador.

#### **4. Propuesta para la recuperación gradual del salario mínimo**

Acción Ciudadana Frente a la Pobreza propone al gobierno y a los actores de la producción, en particular a los integrantes del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI), se apruebe un **plan para lograr la recuperación gradual del salario mínimo**.

Este plan tendría como **primera meta un salario mínimo suficiente para una familia de 4 integrantes con 2 perceptores de ingreso, con un monto de \$204.00 constantes a pesos de 2018**. Para este plan sometemos al debate y consideración los siguientes elementos y criterios:

- **Un plan multianual con una primera meta a diciembre de 2021.** La recuperación del salario mínimo debe ser gradual para evitar “picos” que puedan tener efectos negativos en el empleo o el poder adquisitivo.

Un plan a varios años, con una primera meta en 2021, permite hacer planeación y previsiones por parte de los empleadores y en general para el conjunto de los actores económicos, con criterios claros de revisión en caso de que se presenten situaciones adversas imprevistas.

El plan a 3 años permite un plazo razonable, que ofrece una meta de mediano plazo, así como un periodo que permite evaluar y ajustar en caso necesario.

- **Un plan con ajustes semestrales usando el Monto Independiente de Recuperación (MIR).** La recuperación gradual del salario mínimo puede tener dos momentos de ajuste al año:

a) El ajuste regular a fines de año, que permita recuperar el valor del salario con base en la inflación y que a su vez sirve como referente para el resto de los ajustes salariales y las negociaciones contractuales. Y

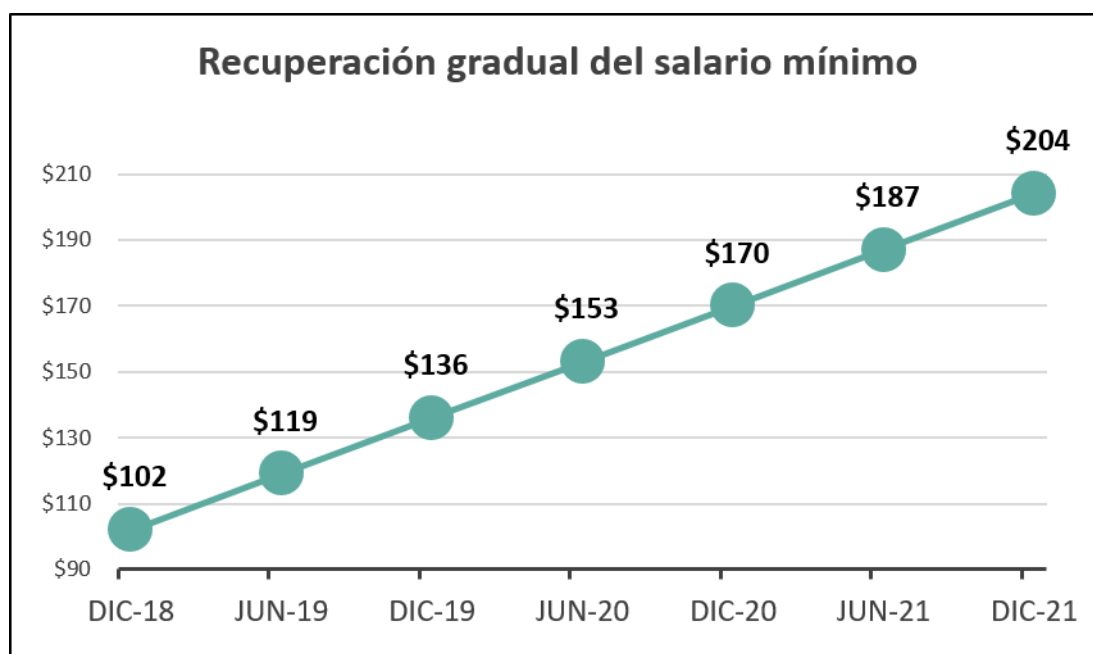
b) Un incremento especial a mediados de año, únicamente destinado al salario mínimo, usando el Monto Independiente de Recuperación (MIR), fijado en pesos y centavos. Iniciando en junio de 2019.

- **Acordar una primera meta de \$204 que permita cubrir la canasta básica a hogares hasta 4 integrantes y con al menos dos perceptores de ingreso.** Esta meta permite garantizar un ingreso laboral suficiente para superar la línea de pobreza al menos a la mitad de los hogares.

Este meta se puede alcanzar con ajustes semestrales de \$17, iniciando en junio de 2019 y hasta diciembre de 2021, en el tercer año de gobierno.

El incremento a mediados de año se puede realizar aprobando únicamente un MIR de \$17 (pesos de fines de 2018), mientras que el incremento de fin de año puede combinar ambos factores: porcentaje + MIR para alcanzar la cantidad equivalente (Ver figura 4).

**Figura 4. Propuesta de recuperación gradual del salario mínimo 2019 - 2021**



## 5. Conclusión

Esta es una propuesta que pretende servir como base para el debate. Presenta criterios y elementos fundamentados en los datos disponibles. Considera las lecciones y resultados de la evidencia disponible tanto a nivel nacional como internacional. Como toda propuesta puede ser ajustada y modificada según se considere, siempre y cuando se busque dar cumplimiento al mandato constitucional.

En “Frente a la Pobreza” queremos reiterar que la solución sostenible y efectiva para abatir la pobreza y la desigualdad es el cumplimiento del derecho al trabajo digno, con remuneración suficiente y seguridad social. Lograr un salario mínimo suficiente es una medida indispensable para hacer efectivo el derecho al trabajo.

Para lograr la recuperación gradual del salario mínimo contamos ya con la buena disposición y anuencia de autoridades laborales y representantes de organismos empresariales y de trabajadores. Han aceptado considerar esta propuesta, y en particular, ven condiciones positivas para aprobar un primer aumento semestral, en este mes de junio de 2019, que permita darle continuidad a la recuperación gradual del salario mínimo, a fin de que llegue a cubrir las necesidades de la familia de quienes trabajan como lo manda la Constitución.

**#QuienTrabajaNoDebeSerPobre**

Junio 4, 2019

[www.frentealapobreza.mx](http://www.frentealapobreza.mx)

FB: [Acción Ciudadana Frente a la Pobreza](#)

Tw: [@Frenteapobreza](#)

YouTube: [Acción Ciudadana Frente a la Pobreza](#)